

INFORME TECNICO

1. FINALIDAD

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada, en las que incurre la Municipalidad y, de las que se determina la tasa individual a cobrar por dicho concepto a los contribuyentes para el año 2023.

2. BASE LEGAL

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la norma VI del Título Preliminar del TUO del Código Tributario Aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

El artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D.S. N° 156-2004-EF establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala, que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual. La cuarta disposición final de la precitada norma del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio.

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las Ordenanzas Distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, de conformidad con la séptima disposición final de la Ordenanza N.º 2386-2021, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho termino, las Municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de emisión mecanizada de impuesto predial y arbitrios municipales comprende las siguientes actividades:

Actualización de valores arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Actualización del valor de la Unidad Impositiva tributaria, aprobado por el ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los paramentaros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, distribución de cuponeras a domicilio de los contribuyentes, todo este proceso se estima que se realizara en el lapso de un mes.



4.- COMPOSICION DE LA CUPONERA

La cuponera a distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2023	CANTIDAD DE HOJAS	Numero de Predios	Total Hojas
Cargo de notificación	1	13130	13130
Carpeta	1	13130	13130
Tapa	1	13130	13130
HR	1	13130	13130
PU	1	13130	13130
HLP	1	13130	13130
HLA	1	13130	13130
Hoja de Actualización de Datos	1	13130	13130
Contratapa	1	13130	13130
Total	9		118170

Donde:

HR: Hoja Resumen

PU: Predio Urbano

HLP: Hoja Liquidación Predial

HLA: Hoja Liquidación Arbitrios

Adicionalmente se incluye el contenido de la cuponera de pagos para contribuyentes que tengas más de un predio, que es como sigue:

Adicionales

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2023	CANTIDAD DE HOJAS	Numero Predios	Total Hojas
PU	1	3641	3641
HLA	1	3641	3641
TOTAL	2		7282

5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1 Costos Directos

De acuerdo con la información proporcionada por la Subgerencia de Logística de la Municipalidad de Cieneguilla mediante Informe N° 1243-2022-MDC-GAF-SGL, e Informe N° 228-2022-MDC-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el costo a distribuir entre los contribuyentes registrados en la base de datos del año 2022, por concepto de servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras, asciende a la suma total de S/. 56,965.78 Soles que corresponde al Costo e Mano de Obra Directa; Costo de Materiales, Depreciación de Muebles y Enseres y Otros Costos Gastos Variables y que están siendo considerado por 1 mes:



5.1.1. Costo de mano de obra directa

Personal CAS. - Se ha considerado para el proceso de emisión mecanizada del año 2023, un (1) Técnico Tributario II, un (1) Técnico Administrativo II y un (1) Técnico Analista, contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS asignados a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quienes se encargaran de realizar, las labores de actualización de los nuevos valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad impositiva tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2023, con una dedicación del 30% cada uno por un periodo de un mes. Así también, se ha considerado dos (2) Técnicos Informáticos I contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS asignados a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, quienes se encargarán de realizar trabajar la base de datos actualizada, diseñar los formatos imprimirse, los procesos de cálculo de arbitrios e impuesto predial, con una dedicación del 30% cada uno por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 3,270.00 soles.

5.1.2. Materiales y Útiles de Oficina. -

Comprende los costos de materiales de oficina, tales como: Tóner para impresora y papel bond que permitirán efectuar las labores de digitalización y elaboración de base de datos, pruebas y verificaciones durante la elaboración de la cuenta corriente del impuesto predial y arbitrios de cada contribuyente, proceso que se realiza a fin de verificar la consistencia de la data, así como realizar la emisión del padrón de los predios por zona de las cuponeras entregadas y de los pendientes de entrega, a fin de hacer seguimiento de los mismos hasta su notificación. Los archivadores son empleados para el archivamiento de los cargos de entrega de las cuponeras. Costo que asciende a un total de S/. 2,537.20 soles.

5.1.3. Depreciación de Muebles y Enseres. -

Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos y muebles: dos computadoras, utilizadas por personal de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con una depreciación considerada de 25%, para la revisión y validación de la data consignada en los nuevos autoavalúos de los contribuyentes, actualización de los nuevos valores y actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales del año 2023 con un costo de depreciación de 45.50 soles mensual, dos Impresoras Multifuncional Laser, que se emplea para las pruebas de determinación de tributos, reportes de depuración de datos, equipos que tienen una depreciación del 25%, con un costo de depreciación de S/. 28.63 soles, dos módulos de escritorio utilizado para las labores administrativas, que tiene una depreciación del 10%, y el costo de depreciación asciende a la suma de S/. 1.95 Soles. Todos estos muebles y enceres tienen una dedicación del 30% y se les está considerando el valor de la depreciación de 1 mes.

5.1.4. Otros Costos y Gastos Variables (Servicio de Tercerizado).

Proceso de Emisión Mecanizada:

Esta actividad comprende los servicios de emisión e impresión de cuponeras y se efectuara a través de un servicio tercerizado, dicho costo asciende a la suma de S/. 35,000.00 soles.

Distribución de Cuponeras:



La distribución de las cartillas de emisión mecanizada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) a domicilios fiscales dentro y fuera del Distrito, se va a tercerizar, siendo el costo unitario de distribución de cada cuponera dentro de la jurisdicción del Distrito la suma de S/1.2 (Un y 20/100 de Sol), que multiplicado por 9865 cuponeras resulta la cantidad de S/ 11,838.00, y el costo unitario de distribución de cada cuponera a domicilios fiscales fuera del distrito de Cieneguilla, es la suma de S/1.3 (Un y 30/100 de Sol), que multiplicado por 3265 cuponeras resulta la cantidad de S/. 4,244.50 Soles.

5.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos. -

Mano de Obra Indirecta:

El Gerente de Administración Tributaria y Rentas (funcionario CAS Directivo D.L. N° 1057), encargado de dirigir, supervisar y controlar las actividades del proceso de emisión mecanizada, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 25%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de S/ 1,184.08 Soles.

Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (funcionario CAS Directivo D.L. N° 1057), encargado de realizar las actividades de revisión y validado del cálculo de la base imponible del impuesto predial y la determinación de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2023, revisión del proceso de emisión de las declaraciones juradas y las liquidaciones de pago, con una dedicación del 25% durante un periodo de un mes. El costo Total asciende a la suma de S/. 1,009.08 soles.

El Subgerente de Fiscalización Tributaria y Gestión de la Recaudación (funcionario CAS Directivo D.L. N° 1057), supervisar y controlar las actividades del proceso de notificación de cuponeras, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 25%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de S/ 1,009.08 Soles.

La Secretaria I de la Gerencia de Administración Tributaria, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS D.L. 1057), quien se encargará de la labor recibir las cuponeras emitidas y clasificar para su distribución, llevar el registro de cuponeras entregadas y devueltas, archivar los cargos de entrega de cuponeras y otros relacionados a la emisión mecanizada, con una dedicación del 25% por el periodo de un mes. Dicho costo asciende a la suma de S/. 450.00 soles.

El Supervisor de Notificaciones I, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS D.L. 1057), quien se encargará de la labor de realizar la supervisión de notificaciones tanto dentro como fuera del distrito, y verificar de manera aleatoria que las cuponeras sean notificadas correctamente, con una dedicación del 100% por el periodo de un mes. Dicho costo asciende a la suma de S/. 1,800.00 soles.

5.3. Costos Fijos. -

El costo para realizar los trabajos previstos es de S/. 379.90, de acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, por cuanto se utilizan parcialmente para fines administrativos, este costo se compone de los siguientes servicios públicos:

Servicio de Agua. - Se considera un servicio mensual de S/. 310.40 mensual comprende el consumo de agua potable durante el proceso de la actualización de la data hasta la labor final de distribución de cuponeras, su dedicación es del 25% que en términos económicos representa S/. 77.60 Soles.



Servicio de Energía Eléctrica. - Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/. 994.50 mensual según informado por la Subgerencia de Logística, y comprende el consumo de energía eléctrica de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para el proceso de emisión mecanizada se ha considerado un porcentaje de dedicación de 25% que en términos económicos representa S/. 248.63 Soles.

Servicio de Telefonía Fija: Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/. 159.20 mensual, según informado por la Subgerencia de Logística, se consideran las coordinaciones con las empresas prestadoras de servicios de emisión mecanizada y de distribución de cuponeras, respecto de las fases del servicio, así como las comunicaciones con las gerentes de los principales contribuyentes para la entrega de sus cuponeras, considerando un porcentaje de dedicación del 25% que en términos económicos asciende solo a S/. 39.80 Soles.

6.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

De acuerdo a la información de contribuyentes y predios consignada en la Ordenanza N° 304-2019-MDC que aprueba los arbitrios municipales del año 2020, el número de contribuyentes registrados en el Distrito de Cieneguilla es de 13130 contribuyentes y una cantidad de 16771 predios.

Para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, es necesario dividir el costo total del servicio de emisión mecanizada que asciende a S/. 62,784.03 entre 13130 contribuyentes del Distrito, que tienen un solo predio, que, aplicando la función de redondeo hacia abajo, a un número entero se obtiene la tasa unitaria a cobrar por la suma de S/. 4.50 por cada contribuyente, teniendo en consideración que existen contribuyentes que tienen más de un predio en distintos sectores del Distrito, la cantidad de predios adicionales es de 3641 predios, lo que conllevara asignar por cada predio adicional una hoja más de PU por un costo S/. 0.50 y una hoja de HLA por un costo de S/. 0.50, valor adicional que se distribuirá entre los contribuyentes que tienen más de un predio, obteniéndose una tasa de S/. 1.00 Sol, por cada predio adicional, compuesto por las hojas adicionales de PU y HLA.

CANTIDAD DE PREDIOS SEGUN CATEGORIA	CANTIDAD CONTRIB. (a)	CANTIDAD PREDIOS (b)	CANTIDAD HOJAS POR PREDIOS (c)	TOTAL DE HOJAS (d) = (b) * (c)	% DE PARTICIPACIÓN (e) = (d)*/+(d)	COSTO TOTAL (f) S/	COSTO TOTAL SEGUN CATEGORIA (g) = (e)* (f) S/	TASA ANUAL X PREDIO (h) = (g)/(b) S/
1-contribuyentes con (1) predio	13130	13130	9	118170	94.20%	S/.62,784.03	S/.59,142.55	4.50
2- cantidad de predios adicionales		3641		7282	5.80%		S/.3,641.47	1.00
2.1.predios y hojas adicionales (PU)		3641	1	3641	2.90%		S/.1,820.74	0.50
2.2. hojas adicionales (HLA)		3641	1	3641	2.90%		S/.1,820.74	0.50
TOTAL	13130	16771		125452	100.00%		S/.62,784.02	

7.-CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS



Se proyectan ingresos por concepto de emisión mecanizada el año 2023, la suma de S/. 62,784.03 Soles, que representa el 100.00% del costo total de servicio de emisión mecanizada, conforme se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

CONTRIBUYENTES	Numero de Predio (1)	Tasa Unitaria (2)	Estimado de Ingresos (3) = (1)*(2)	Costo Total por Categoría (4)	Cobertura de Costo % (5) = (3)/(4)
Contribuyentes con (1) predio	13130	4.50	59,085.00	59,142.55	99.90%
Contribuyentes con más de un predio (adicional)	3641	1.00	3,641.00	3,641.47	99.99%
TOTAL	16771		62,726.00	62,784.03	99.91%

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA

ZONA	DESCRIPCION	TASA ANUAL 2020 Ord. 305	TASA ANUAL 2023	VARIACION S/	VARIACION PORCENTUAL
1	Tasa Unitaria Por Cuponera	3.67	4.50	0.83	22.62%
2	Tasa por Hoja Adicional	0.82	1.00	0.18	21.95%

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2023

Concepto	Cant.	Unidad Medida	Monto Unit.	% de Dedic.	% de Deprec.	Tiempo Meses	Costo Mensual	Costo Total
I. COSTOS DIRECTOS								56,965.78
1.1 COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal CAS								
Técnico Informático I	2	Persona	2,500.00	30%		1	1,500.00	1,500.00
Técnico Tributario II	1	Persona	2,300.00	30%		1	690.00	690.00
Técnico Administrativo II	1	Persona	1,800.00	30%		1	540.00	540.00
Técnico Analista I	1	Persona	1,800.00	30%		1	540.00	540.00
1.2 COSTOS DE MATERIALES								
Materiales y útiles de oficina								
Tóner	4	Unidad	535.60			1	2,142.40	2,142.40
Papel Bond	12	Millar	26.00			1	312.00	312.00
Archivadores	12	Unidad	6.90			1	82.80	82.80
1.3 DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES								
Computadora	2	Unidad	3,640.00	30%	25%	1	45.50	45.50
Impresora	2	Unidad	2,290.00	30%	25%	1	28.63	28.63
Módulo de escritorio	2	Unidad	390.00	30%	10%	1	1.95	1.95



1.4 OTROS COSTOS								
GASTOS VARIABLES								
Servicios de terceros							51,082.50	51,082.50
Servicios de emisión, impresión de cuponeras	1	Servicio	35,000.00		1	35,000.00	35,000.00	
Servicio de distribución de cuponeras (dentro distrito)	9865	Unidad	1.20		1	11,838.00	11,838.00	
Servicio de distribución de cuponeras (fuera distrito)	3265	Servicio	1.30		1	4,244.50	4,244.50	
2. COSTOS INDIRECTOS							5,452.23	5,452.23
2.1 COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							5,452.23	5,452.23
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	Persona	4,736.30	25%	1	1,184.08	1,184.08	
Subgerente de Tecnología de la Información	1	Persona	4,036.30	25%	1	1,009.08	1,009.08	
Subgerente de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación	1	Persona	4,036.30	25%	1	1,009.08	1,009.08	
Supervisor de Notificaciones I	1	Persona	1,800.00	100%	1	1,800.00	1,800.00	
Secretaria I (CAS)	1	Persona	1,800.00	25%	1	450.00	450.00	
3. COSTOS FIJOS							366.03	366.03
3.1 COSTOS FIJOS							366.03	366.03
Servicio de Agua	1	Servicio	310.40	25%	1	77.60	77.60	
Servicio de Energía Eléctrica	1	Servicio	994.50	25%	1	248.63	248.63	
Servicio de Telefonía Fija	1	Servicio	159.20	25%	1	39.80	39.80	
TOTAL							62,784.03	62,784.03

